



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT E N° 0712-0298/03.-
ma

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY

4977
06 MAR. 2006

-BS-

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que tramita la Licencia Gremial Sin Goce de Haberes, solicitada por la Lic. en Enfermería, Sra. Yolanda Ester Canchi, Categoría A-4, Agrupamiento Profesional Ley N° 4413 de la U. de O.: E 2-03 Dirección General de Recursos y Docencia, a partir del 11 de diciembre de 2.003 y por el término de cuatro (4) años; y

CONSIDERANDO:

Que, la Licencia solicitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48° de la Ley N° 23551/74, Decreto Reglamentario N° 467/88 y artículo 68° de la Ley N° 3161/74;

Que, a fs. 07 y 21 la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia;

Que, a fs. 12/13 se incorporan copia del Acta Notarial N° 277, por la cual la Sra. Yolanda Ester Canchi fue posesionada en el cargo de Secretaria General de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Jujuy -A.T.S.A.

Que, a fs. 25/43 se agrega copia de los fallos N° 239; 241 y 431 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y Fallo de Sala I del Tribunal de Trabajo;

Que, a fs. 54 Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social emite dictamen, compartido a fs. 56 por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese Licencia Gremial a la Sra. YOLANDA ESTER CANCHI, Categoría A-4, Agrupamiento Profesional Ley N° 4413, de la U. de O.: E 02-03 Dirección General de Recursos y Docencia, a partir del 11 de diciembre de 2.003 hasta el 31 de octubre de 2.007, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48° de la Ley N° 23551, Decreto Reglamentario N° 467/88 y artículo 68° de la Ley N° 3161/74 .-

ARTICULO 2°.- Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto y Ministerio de Bienestar Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. CARLOS A. CISNEROS
Ministro interno
Ministerio de Bienestar Social



Dr. EDUARDO ALFREDO FALLNER
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOLIO 57) ES AUTÉNTICA EL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA.

Dr. PAMELA MARÍA MOLINARI
ATC de la Dirección de Despacho
Ministerio de Bienestar Social